

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

51

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 180 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Ortega Casero, contra la empresa “La Chapela de Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 31 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 263 de 2012, de fecha 31 de mayo de 2012, a favor de la parte ejecutante, doña Esther Ortega Casero, frente a “La Chapela de Madrid, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.494,51 euros, más 249,45 euros en concepto de intereses provisionales y 249,45 euros en concepto de costas provisionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra este auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación mediante escrito que deberá alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido el auto y el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, pudiendo la parte demandada deducirse en el mismo escrito la oposición a la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, pudiendo alegarse en el caso del procedimiento monitorio la falta de notificación del requerimiento, y para los que tiene el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, y del decreto que se dicte, tal y como establece el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Chapela de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de agosto de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.747/12)